



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2428 /85.-

V I S T O:

El expediente N° 242 HCD/85, caratulado: "CAMARA EMPRESARIA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS s/incremento de tarifas"; Y

CONSIDERANDO:

Que a fecha uno (1) de las presentes actuaciones la Cámara Empresaria de Transporte Automotor de Pasajeros, solicita la correspondiente autorización para el incremento de las tarifas del servicio de transporte de automotor por colectivo;

Que la presente se fundamenta debido al reciente aumento de combustibles, otorgado por el Gobierno Nacional;

Que habiéndose reunido los integrantes del Honorable Concejo Deliberante autocomvocados para tratar este tema como así otros de interés, en Sesión Especial N° 33/85, celebrada por el Cuerpo en el día de la fecha y luego de un prolongado debate sobre lo solicitado se resuelve por mayoría aprobar el incremento.-

Por ello y lo dispuesto en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sensiona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) VIGASE a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, el siguiente cuadro tarifario, para el transporte de pasajeros por ómnibus:

- 1 - SECCION.....\$a. 50,00.-
- 2 - SECCION.....\$a. 70,00.-
- 3 - SECCION.....\$a. 80,00.-
- 4 - SECCION.....\$a. 90,00.-
- 5 - SECCION.....\$a.100,00.-
- ESCOLAR PRIMARIO \$a.....\$a. 20,00.-

//////////23-



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

///////2.-

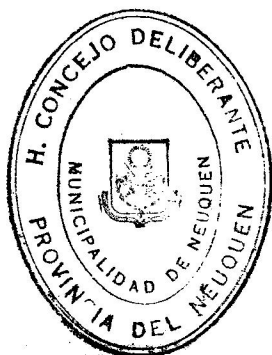
ESCOLAR SECUNDARIO.....\$a. 30,00.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS UN DIA DEL MES DE ABRIL DE MIL/NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte. N° 242/85 HCD).- - - - -

ES COPIA

[Signature]
JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



FDO. GIULIANI FALLETI.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2428
PROMULGADA POR DECRETO N° 0379/19 85
EXPTE N° 242.H.C.D/85
OBS.: